

1059-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos del veintitres de octubre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido VIA DEMOCRATICA en el cantón BAGACES de la provincia GUANACASTE.

Mediante auto n.º 0693-DRPP-2024 de las catorce horas con tres minutos del dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro le indicó al partido VIA DEMOCRÁTICA que la estructura del cantón de BAGACES, de la provincia de GUANACASTE, se encontraba incompleta ya que no era posible acreditar el nombramiento de Jean Carlos Lamas Ruiz, cédula de identidad n.º 504050163 como presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario por ostentar doble militancia con el partido Republicano Social Cristiano. De igual manera no fue posible acreditar los nombramientos de Gloria Canales Ruíz, cédula de identidad n.º 205490481, como tesorera suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria y Johnny Manuel Cortés Gutiérrez, cédula de identidad n.º 503610060 como fiscal propietario, debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia y a esa fecha no constaban en el expediente del partido político las cartas de aceptación a los cargos aludidos.

Según misiva de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veinticuatro, presentada el día primero de octubre del mismo año ante la oficina regional de Liberia del Tribunal Supremo de Elecciones, el partido Vía Democrática aportó las cartas originales de aceptación de los señores Canales Ruíz como tesorera suplente y Cortés Gutiérrez como fiscal propietario.

Así mismo en misma fecha, el partido Vía Democrática, remite el oficio VD2024-00040 a la cuenta oficial de este Departamento de Registro, en el cual adjunta la carta de renuncia original del señor Jean Carlos Lamas Ruiz al partido Republicano Social Cristiano, la cual fue debidamente tramitada por este Departamento.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en ***forma incompleta***, de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN BAGACES

COMITE EJECUTIVO

Cédula Nombre

Puesto

504050163	JEAN CARLOS LAMAS RUÍZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
502750762	MARCIA ROXANA LARA BUSTOS	SECRETARIO PROPIETARIO
117230268	RANDY ADONAY COTO TIJERINO	TESORERO PROPIETARIO
502440129	ILEANA MARIA ARIAS NAVARRETE	PRESIDENTE SUPLENTE
503780009	JOSE ALBERT LOPEZ ARAYA	SECRETARIO SUPLENTE
205490481	GLORIA CANALES RUIZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
503610060	JOHNNY MANUEL CORTÉS GUTIÉRREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502440129	ILEANA MARIA ARIAS NAVARRETE	TERRITORIAL PROPIETARIO
503780009	JOSE ALBERT LOPEZ ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117230268	RANDY ADONAY COTO TIJERINO	TERRITORIAL PROPIETARIO
504050163	JEAN CARLOS LAMAS RUÍZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: Persiste lo advertido mediante auto de cita con respecto al nombramiento de la señora Gloria Canales Ruíz como delegada territorial propietaria, ya que, si bien es cierto el partido político presentó la carta de aceptación de la señora Canales Ruíz, lo fue únicamente para el puesto de tesorera suplente, por lo cual deberá el partido Vía Democrática **presentar la carta de aceptación original** al cargo en mención, o si así lo desea el partido, designar el cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Así las cosas, se encuentra pendiente de designar un cargo de delegado territorial propietario, en el cantón de Bagaces, provincia de Guanacaste.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Jocelyn Fonseca González
Jefa a.i. del Departamento de Registro de Partidos Políticos

JFG/mch/cvt
C.: Exp. n.º 414-2024, partido VIA DEMOCRATICA
Ref., No.: 04032-05682-2024